



Reunido X  
Cely d

## Resolución de Administración N° 745 -2016-OEFA/OA

Lima,

09 SET. 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 3476-2016-OEFA/DS, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por las señoras Fiorella Ángela Malasquez López, Marita Rosa Quispe Cieza y el señor Frank Elliot Vila Huapaya, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 04 al 08 de julio de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 3476-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por las señoras Fiorella Ángela Malasquez López, Marita Rosa Quispe Cieza y el señor Elliot Vila Huapaya (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio atendida con las Planillas de Viáticos N° 3690-2016-OEFA, N° 3691-2016-OEFA y N° 3692-2016-OEFA, realizada del 04 al 07 de julio de 2016, a fin de realizar la supervisión ambiental a la Refinería Pucallpa, administrada por la empresa Maple Corporación del Perú S.R.L., ubicada en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; sin embargo debido a que se determinó la necesidad de atender la Emergencia Ambiental en el Ducto de la Planta de Fraccionamiento Pucalpillo a la altura del Fundo Guido Nitzuma; la Comisión de Servicio debió de ampliarse hasta el 08 de julio de 2016; motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1782-2016-OEFA/OPP-CCP del 31 de agosto de 2016, comunica la



existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Fiorella Ángela Malasquez López**, por el importe de **S/ 309.00 (Trescientos nueve con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 04 al 08 de julio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 309.00**

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Marita Rosa Quispe Cieza**, por el importe de **S/ 284.00 (Doscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 04 al 08 de julio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 284.00**

**Artículo 3°.-** Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Elliot Vila Huapaya**, por el importe de **S/ 314.00 (Trescientos catorce con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 04 al 08 de julio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 58 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 314.00**

**Regístrese y Comuníquese**

ERIKA LIZBETH AGUILERA RENTERIA  
Jefa de la Oficina de Administración (e)  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

